



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00040 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2010-00409	EJECUTIVO	PROTAG SA	ANGELA DEL PILAR HUEPO PINTO ERIKA CARMENZA RAMOS GUARNIZO	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: CORRER TRASLADO CONJUNTAMENTE A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL (CINCO DÍAS) PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN. EFECTUADO LO ANTERIOR, PASEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA DECIDIR DE FONDO
2014-00084	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MARTHA LUCIA PINILLA FLORIAN	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: EMPLAZAR A LA DEMANDADA SEÑORA MARTHA LUCIA PINILLA FLORIAN, C.C.NO.46.675.829, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 30 DE LA LEY 794/2003 Y ART. 318 DEL C.P.C.
2014-00469	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CAROLINA MENDEZ CORNIELES LUBER HERNANDEZ MENDEZ	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: EMPLAZAR A LA DEMANDADA SEÑORA CAROLINA MENDEZ CORNIELES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.228.307, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 30 DE LA LEY 794/2003 Y ART. 318 DEL C.P.C.
2015-00377	EJECUTIVO	FFAMA	CAMPO ALONSO BRAVO LOPEZ LIGIA SUAREZ JIMENEZ	05/12/2018	SUSTANCIACION	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS, SEÑORES CAMPO ALONSO BRAVO LOPEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.298.369 DE PUERTO LÓPEZ, Y LIGIA SUAREZ JIMENEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 21.244.824 DE PUERTO LÓPEZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, Y LAS COSTAS PROCESALES.
2014-00150	RESTITUCION DE INMUEBLE	NEIDY LILIANA BERNAL HUERTAS	OSCAR IVAN CARRILLO GARCIA	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: INCORPÓRESE EL DESPACHO COMISORIO NO. 000027, OBRANTE A 132-151 DEL CUADERNO ORIGINAL, PROVENIENTE DE LA INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA DE AGUAZUL, CASANARE. SEGUNDO: ORDENAR EL DESGLOSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DEL C.P.C., DE LOS RECIBOS DE CAJA MENOR OBRANTES A FLS. 61-72 DEL C.O., A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA SEÑOR OSCAR IVAN CARRILLO GARCIA. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA PETICIÓN OBRANTE A FL. 153 DEL CUADERNO ORIGINAL
2006-00288	EJECUTIVO	FFAMA	SHIRLEY MARTHA TABACO	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: CORRER TRASLADO CONJUNTAMENTE A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL (CINCO DÍAS) PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN. EFECTUADO LO ANTERIOR, PASEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA DECIDIR DE FONDO
2013-00457	EJECUTIVO	FFAMA	CELINDA DIMAS DE SUAREZ JOHAN ALFONSO CORDOBA	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: DECRETAR CERRADA LA ETAPA PROBATORIA. SEGUNDO: CORRER TRASLADO CONJUNTAMENTE A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL (CINCO DÍAS) PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00040 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

						EFFECTUADO LO ANTERIOR, PASEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA DECIDIR DE FONDO
2011-00338	EJECUTIVO	MARIA SMITH JIMENEZ	MARIA BRIGUIE SANABRIA	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: DECRETAR CERRADA LA ETAPA PROBATORIA. SEGUNDO: CORRER TRASLADO CONJUNTAMENTE A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL (CINCO DÍAS) PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN. EFFECTUADO LO ANTERIOR, PASEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA DECIDIR DE FONDO
2013-00180	EJECUTIVO	FFAMA	FERNANDO SANCHEZ	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: CORRER TRASLADO CONJUNTAMENTE A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL (CINCO DÍAS) PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN. EFFECTUADO LO ANTERIOR, PASEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA DECIDIR DE FONDO
2014-00639	EJECUTIVO	IVIMA	JOSE MILTON HUERTAS CAROLINA DEL PILAR RODIRGUEZ	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DRA. SILVIA PATRICIA SUATERNAL PEREZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL CASANARE (CAS) Y T.P. 257.951 DEL C.S.J., PARA EFECTOS DE QUE ACTÚE COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, ESTO ES, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATÁNE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 4 DEL AUTO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, ESTO ES, NOTIFICAR LA MENCIONADA PROVIDENCIA AL EXTREMO PASIVO DE LA LITIS), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2015-00321	EJECUTIVO	IVIMA	RUBEN MARTINEZ YINA PAOLA PAREDES FORERO	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DRA. SILVIA PATRICIA SUATERNAL PEREZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO1.116.545.648 DE AGUAZUL CASANARE (CAS) Y T.P. 257.951 DEL C.S.J., PARA EFECTOS DE QUE ACTÚE COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, ESTO ES, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. SEGUNDO: DECLARAR LEGALMENTE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL A LA EJECUTADA SEÑORA YINA PAOLA PAREDES FORERO, CEDULADA CON N.33.645.500, DEL AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO DATADO 13 DE ABRIL DEL 2016, EN VIRTUD A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. TERCERO: ADVERTIR QUE LA EJECUTADA SEÑORA YINA PAOLA PAREDES FORERO, CEDULADA CON N.33.645.500 NO EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN AL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00040 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

						LIBELO DEMANDATORIO DE LA REFERENCIA, ES DECIR, NO CONTESTÓ LA DEMANDA NI PROPUSO MEDIOS EXCEPTIVOS, PESE A HABER SIDO LEGALMENTE NOTIFICADA. CUARTO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATÁNE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 4 DEL AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, ESTO ES, NOTIFICAR LA MENCIONADA PROVIDENCIA AL EXTREMO PASIVO DE LA LITIS, SEÑOR RUBEN MARTINEZ), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2015-00182	EJECUTIVO	IVIMA	EDWIN DANIEL HERNANDEZ CARDENAS LIBIA ANDREA PERDOMO HERMINDA	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DRA. SILVIA PATRICIA SUATERNAL PÉREZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO1.116.545.648 DE AGUAZUL CASANARE (CAS) Y T.P. 257.951 DEL C.S.J., PARA EFECTOS DE QUE ACTÚE COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, ESTO ES, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATÁNE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 4 DEL AUTO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, ESTO ES, NOTIFICAR LA MENCIONADA PROVIDENCIA AL EXTREMO PASIVO DE LA LITIS), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2015-00393	EJECUTIVO	IVIMA	WILBER LEON ROJAS SANDRA MILENA LEON ROJAS	05/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DRA. SILVIA PATRICIA SUATERNAL PÉREZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO1.116.545.648 DE AGUAZUL CASANARE (CAS) Y T.P. 257.951 DEL C.S.J., PARA EFECTOS DE QUE ACTÚE COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, ESTO ES, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00040 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

						ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 1 DEL AUTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE EJECUTADA, CONCORDANTE CON PROVIDENCIA DE FECHA PRIMERO (01) DE JUNIO DEL 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, ESTO ES, NOTIFICAR LA MENCIONADA PROVIDENCIA AL EXTREMO PASIVO DE LA LITIS), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2014-00612	PAGO POR CONSIGNACION	SICIM DE COLOMBIA – SUCURSAL DE SICIM SPA	DAVID RODRIGUEZ	05/12/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE PAGO POR CONSIGNACION ADELANTADO POR SICIM DE COLOMBIA – SUCURSAL DE SICIM SPA EN CONTRA DEL SEÑOR DAVID RODRIGUEZ, EN VIRTUD A LA FIGURA JURÍDICA DENOMINADA TRANSACCIÓN, PRECEPTUADA EN EL ARTÍCULO 340 DEL C.P.C., LA CUAL FUE CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD, TAL Y COMO LO ADVIRTIERON LOS EXTREMOS DE LA LITIS. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS. POR SECRETARÍA LIBRENSE LOS OFICIOS A QUE HAYA LUGAR. TERCERO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHIVAR EL EXPEDIENTE . DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.
2010-00303	EJECUCION DE SENTENCIA DECLARATIVA	EULALIAMOLANO NOVOA	RODOLFO CHAPARRO BONILLA	05/12/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETA TERMINACION DE PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION. SEGUNDO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES TERCERO: ENTREGA DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES CUARTO: ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE

Elaboró:
BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS